



03 OCT. 2014

PUERTO VARAS;

4 6 5 0

DECRETO N° _____ / EXENTO.

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 1523 del 10 de Octubre de 1996, que aprueba la Creación del Consejo Comunal del Adulto Mayor.
- b) El Decreto Exento N° 0554 de fecha 31/01/2014, sobre delegaciones de firmas en la Administración Municipal, de documentación alcaldía bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
- c) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L.- 1 del 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006 .

CONSIDERANDO,

- a) La necesidad de ofrecer actividades recreativas y de esparcimiento enfocadas al desarrollo integral de los Adultos Mayores.
- b) Lo establecido en la Ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades que su Art. 4° señala que se podrán desarrollar funciones relacionadas con la cultura (letra b), la recreación (letra e) y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local (letra l).

RESUELVO:

- 1.- DECLÁRESE ACTIVIDAD ARTISTICO/RECREACIONAL Y CULTURAL;** La Celebración "Día Internacional y Mes del Adulto Mayor – Octubre 2014", a realizarse en la Sala de Eventos Casino Dream's Puerto Varas; el día **Martes 07 de Octubre 2014**, para los Adultos Mayores (Urbano/Rural) de la Comuna de Puerto Varas.
- 2.- DESÍGNESE:** responsable de a la Directora de Desarrollo Comunitario, Sra. Patricia Alvarez Alvarez o quien la subrogue.
- 3.- IMPÚTESE:** el gasto que demande el presente decreto ascendente a un monto de \$885.860.- (Léase ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta pesos) impuesto incluido, cargado al ítem correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente - Año 2014.

Detalle de Gasto

Servicio	Gasto \$
Servicio Banquetearfa.	333.200.-
Amplificación e Iluminación.	428.400.-
Arreglo Floral Individual.	28.560.-
Arreglo Floral.	35.700.-
Movilización.	60.000.-
Total \$	885.860.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRASPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

MUH/ASN/LVM/PAA/amh




MARITZA URIBE FIGUEROA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

